



## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

### **“FERIA COSTUMBRISTA RUTA LAFKENCHE”**

### **PUERTO SAAVEDRA 01, 02 y 03 DE FEBRERO 2019”**

#### **1.- GENERALIDADES**

1.1 El Comité de Emprendedores Ruta Lafkenche, representado por su Presidente Don Eduardo García Ortiz, en adelante **La Organización**, realizará un llamado a participar como expositor del evento denominado **“Feria gastronómica y agrícola Ruta Lafkenche”**, evento que estará regido por el siguiente documento, en el rubro de **Artesanía y Gastronomía**.

1.2.- La sola postulación para participar en este evento obliga a la aceptación de las presentes bases.

#### **2.- LUGAR, FECHA Y HORARIOS**

2.1 La **“Feria gastronómica y agrícola Ruta Lafkenche”** se realizará en el sector de Collico, ubicado en la Ruta S-40 camino Carahue - Puerto Saavedra.

2.2.- La fecha de realización será los días 01, 02 y 03 de febrero del 2019, en horarios de funcionamiento de 10:00 a 24:00 hrs, debiendo cada expositor estar presente obligatoriamente durante el horario determinado. Quedando como prerrogativa de La Organización extender o acortar el horario de funcionamiento del Evento.

#### **3.- DE LOS EXPOSITORES**

3.1.- La Feria contará con expositores de las siguientes áreas económicas, Productos hortícolas, Artesanía y entretención infantil, todos de producción regional. No será permitida la venta de productos manufacturados. Los postulantes deberán ajustarse a las siguientes condiciones, indicando claramente el tipo de producto a comercializar en su postulación de acuerdo a la descripción del siguiente cuadro:

Área Económica	Tipo de Producto
Productores de Artesanía	1. Artesanía Textil. 2. Artesanía en Madera. 3. Artesanía con identidad local.



	4. Otra (se evaluará la pertinencia)
<b>Entretención Infantil</b>	1. Juegos Inflables 2. Camas elásticas. 3. Juegos mecánicos. 4. Juegos tradicionales 5. Otro (se evaluará la pertinencia)
<b>Productores de Jugos naturales</b>	6. Bebestible.

No se permite la venta de alcohol en los stands, de lo contrario será sancionado por la organización y quedará sujeto a decisión de Carabineros.

**Nota:** Cada Stand deberá especificar los productos que ofrecerá en su categoría. Se evaluará la pertinencia de cada oferta.

#### **4.- DE LA POSTULACIÓN**

4.1.- El periodo de postulación para participar de la Feria Costumbrista Ruta Lafkenche, se llevará a cabo entre el día lunes 14 de enero hasta el día miércoles 30 de enero del 2019 y será realizada a través de la ficha de postulación adjunta a este documento, la cual debe ser entregada, con todos los datos solicitados y firmada, en dependencias de la Oficina de Microempresa de la Ilustre Municipalidad de Saavedra, ubicadas calle Ejercito #1424, en la comuna de Saavedra.

#### **5.- DEL PAGO POR LA PARTICIPACIÓN Y LOS PERMISOS**

5.1.- Para concretar la participación de los postulantes a la Feria Costumbrista Ruta Lafkenche, los expositores deben realizar un pago de derechos, éste se realizará por una vez y por el total de los días que dure el evento y se canalizará a través de la comisión organizadora, debiendo los expositores realizar un depósito, según los datos entregados por la comisión organizadora. Dicho pago debe ser realizado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 63470052173.

5.2.- El cobro de los derechos se realizará de acuerdo a lo estipulado por los organizadores y tendrán los siguientes valores por los tres días e incluyen lo que se detalla en la siguiente tabla:

Área Económica	Incluye	Monto
Productores de Artesanía (lana, cuero, pita, chupón, mimbre)	Stand	\$10.000.- Comunal \$30.000.-Otras comunas
Juegos Infantiles	Parque de juegos	\$ 30.000-
Cama elástica	Juegos	\$20.000
Productores Agrícolas	Stand	\$10.000.-
Repostería	Stand	\$10.000.- Comunal
Productores de jugos naturales	Stand	\$10.000

5.3.- Cada expositor deberá ser responsable de contar con los demás permisos legales requeridos para las diferentes actividades, siendo de responsabilidad de cada uno de los expositores tramitarlos en caso necesario y/o contar con ellos.

## 6.- DE LOS STANDS

6.1.- La organización dispondrá para los expositores de stands y equipamiento según el detalle de la siguiente tabla:

Área Económica	Tipo stand	Equipamiento
Productores de Artesanía	Stand de madera de 2x2 mt, con techo y espalda de lona	2 sillas, una mesa y electricidad
Juegos Infantiles	Espacio disponible para instalación	2 sillas, una mesa y electricidad

6.2.- La ornamentación de los stands y ampolletas de iluminación estará a cargo de cada expositor, sin embargo ésto, deberá cumplir y/o acatar lo dispuesto por la organización. De ser necesario cualquier otro implemento, será informado con la debida antelación.

6.3.- El aseo de cada stand será de responsabilidad de cada expositor. Además la organización dispondrá de contenedores de basura, en el recinto de la Fiesta, los cuales serán retirados dos veces al día.

6.4.- El Funcionamiento de los Stand está sujeto al horario decretado por la Organización y no puede ser excedido bajo ningún punto de vista, quienes extiendan su actividad comercial fuera de los horarios establecidos quedan sujetos a sanciones por parte de la organización, que incluye incluso la expulsión de la feria si así ameritara.

6.5.- Los productores de jugo deberán llevar su propio generador de energía, ya que la energía disponible para los stand no es suficiente.

## **7.- DE LA SEGURIDAD**

7.1.-La Organización coordinará con Carabineros de Chile, para contar con el cuidado pertinente en este tipo de actividad y además de seguridad al interior del recinto, sin embargo, el cuidado de los enseres de cada expositor será de responsabilidad de cada uno de ellos, así mismo el equipamiento entregado a cada stand.

7.2.- La Organización no se hará responsable por pérdidas de productos o equipamiento ocurrida en el recinto ni en los stands, eximiéndose de cualquier responsabilidad por hurtos, daños ocasionados por terceros o casos de fuerza mayor o caso fortuito.

7.3.- La organización ciñéndose a la normativa legal vigente, prohíbe la venta de alcohol a menores de edad en el recinto que se lleva a cabo la Fiesta Costumbrista y quien viole dichas normas queda sujeto a las sanciones legales correspondientes y de paso como antecedente para futuras postulaciones a eventos organizados por el Comité.

## **8.- DE LA SELECCIÓN DE LOS EXPOSITORES**

8.1.- La organización constituirá una comisión para realizar la selección de los expositores y asignar los cupos que se disponen, definiendo como criterios los requisitos establecidos en las bases (sujetos a modificaciones posteriores), priorizando a los postulantes locales y que cuenten con asesoría técnica del Municipio.



8.2.- Los expositores seleccionados en el área de la gastronomía, deberán contar con un stand en condiciones, con piso lavable, lavamanos y estanque de agua, la cual será proporcionada por la organización.